



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Universidades para organizar, seleccionar y escoger su personal administrativo.

Que mediante Acuerdo 042 de 1996, el Consejo Superior Universitario en el Capítulo III distribuyó los cargos de la nueva planta de personal administrativo fijada en el Acuerdo 021 de 1996.

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 014 del 14 de abril de 2004, expidió el estatuto de personal administrativo de la Universidad Surcolombiana.

Que mediante Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, el Consejo Superior Universitario actualizó el Sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Planta de la Universidad Surcolombiana, de acuerdo con el Decreto 2489 de 2006, y fijó las nuevas escalas salariales de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial.

Que mediante Acuerdo 004 del 21 de febrero de 2014, el Consejo Superior Universitario fijó la nueva escala salarial de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana.

Que el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaría General, se encuentra vacante de manera definitiva por renuncia regularmente aceptada a la señora BEATRÍZ WALTEROS DE LÓPEZ.

Que el Artículo 30 del Capítulo VII del Acuerdo 014 de 2004 –Estatuto de Personal Administrativo –, dispone que: "Se considera la conformación de una vacante definitiva cuando su anterior titular se haya retirado del servicio, por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 21 de esta normatividad".

Que para suplir esa vacancia temporal, mediante Resolución Número P0015 del 10 de enero de 2012, se nombró provisionalmente a la señora **OLGA GUZMÁN LIZCANO**, en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 16, adscrito a la Secretaría General.

Que en virtud del Acuerdo 004 del 21 de febrero de 2014, cambió el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, de grado 16 al grado 20.

Que mediante Resolución Número P1533 del 2 de septiembre de 2016, se le prorrogó el nombramiento provisional, entre el once (11) de septiembre y hasta el diez (10) de enero de 2017.

Que el Estatuto de Personal Administrativo prevé la provisión de cargos por nombramiento provisional y que por necesidad del servicio, se hace imprescindible prorrogar el nombramiento provisional a la señora **OLGA GUZMÁN LIZCANO**, en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaría General.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Prorrogar el nombramiento provisional a la señora **OLGA GUZMÁN LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía No 26.560.094 de Rivera (H), en el cargo de Secretario Ejecutivo, código 4210, grado 20, adscrito a la Secretaría General, por el término de cuatro (4) meses contados a partir del once (11) de enero y hasta el diez (10) de mayo de 2017, sin perjuicio de terminarlo por razón de que cese la situación administrativa que lo originó.



Universidad Surcolombiana

Nit. 891.180.084-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO P0015 DE 2017
(6 DE ENERO)**



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

"Por la cual se prorroga un nombramiento provisional"

ARTÍCULO 2o. La funcionaria devengará una asignación mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$1.495.300) M/CTE**

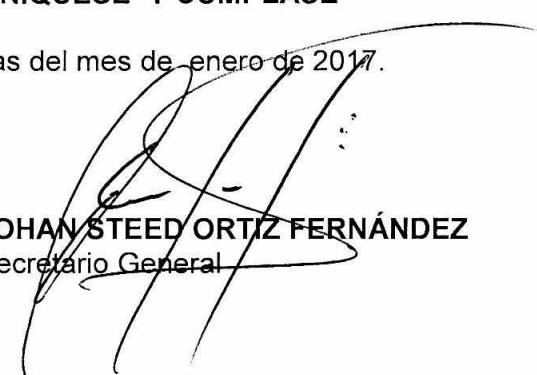
ARTÍCULO 3o. La presente Resolución se notificará a la funcionaria **OLGA GUZMÁN LIZCANO** de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-.

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los seis (6) días del mes de enero de 2017.


PEDRO LEON REYES GASPAR
Rector


JOHAN STEED ORTIZ FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectado por: YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional del Área de Personal

Revisado por: Secretaria General

Revisado por: Asesora Jurídica del Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor